

Formosa; 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

**VISTO:**

La Resolución General N° 029/97 y 51/07 de la Dirección General de Rentas y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto citado se estableció un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades gravadas en la Provincia de Formosa.

Que la Dirección ha desarrollado procesos de informatización integral de su base de datos, hecho que conlleva la ventaja de proveer mayor eficiencia en el control de la materia fiscal.-

Que dentro de este contexto es oportuno diligenciar los medios necesarios para un mejor procesamiento de los datos aportados por los agentes pertenecientes a las Direcciones de Administraciones de la Provincia de Formosa.

Que resulta necesaria una modificación del aplicativo actual, en lo que se refiere a la carga de datos de Declaraciones Juradas mensuales, con el fin de mejorar la calidad de la información utilizada actualmente.

Que, bajo dichos presupuestos, resulta conveniente aprobar la utilización de la nueva versión del Programa Aplicativo denominado "**Sistema de Percepcion de Ingresos Brutos, Versión 1.1.0**",

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el art. 7º, incs. 1 y 4 del Código Fiscal a fin de arbitrar los medios para un mejor seguimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTICULO 1º: APRUÉBESE** la versión del Programa Aplicativo denominado "Sistema de Percepcion de Ingresos Brutos, Versión 1.1.0"

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE** que los agentes de percepción deberán utilizar el sistema Aplicativo en forma obligatoria para las presentaciones y / o pagos de declaraciones Juradas Mensuales a partir del 1 de Enero de 2009.

La citada versión del Sistema Aplicativo estará disponible en las oficinas de la Dirección General de Rentas - sita en calle Ayacucho 810 - División Informes-, a cuyo efecto deberán facilitar la cantidad de 1 (un) CD-ROM virgen de 650 Mb o 740 Mb en caja acrílica transparente, o bien a su opción, realizar la descarga de la pagina Web oficial de la Dirección General de Rentas : [www.dgrformosa.gov.ar](http://www.dgrformosa.gov.ar).-

**ARTÍCULO 3º:** El F.310 deberá presentarse en forma mensual, en soporte informático en formato "txt" que se obtiene del mismo aplicativo, en esta Dirección o a través del Sitio oficial.

**ARTICULO 4º: DERÓGUESE** la Resolución General 51/07 (D.G.R. Formosa) y toda norma que se oponga al presente.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION GENERAL N° : 045/08**

<p>C.P. SERGIO I RIOS DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p>
--

